BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

AS-SM-25-2024-ESSALUD-RAJUL-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO KIT COMPLETO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL BASE III DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA".

PAC N° 2180

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud (EsSalud)

RUC N° : 20131257750

Domicilio legal : Avenida Jose Santos Chocano s/n Urb. La Capilla - Juliaca

Teléfono/Fax: : 051-322990

Correo electrónico: <u>elvis.gonzales@essalud.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO KIT COMPLETO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES CON EQUIPO DE CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL BASE III DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA", para el periodo de 12 meses.

PAQUETE	ITEM	Cod Sap	Descripción	UN	CANT
1	1	030103774	KIT COMPLETO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	PBA	14,400

REQUERIMIENTO DE EQUIPO EN CESIÓN DE USO

DESCRIPCIÓN

- 1. EQUIPO AUTOMATIZADO ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS.
- 2. INTERFACE
- 3. CONTROL DE CALIDAD INTERNO REPORTABLE
- 4. MEDICION DE LACTATO Y GLUCOSA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 000095-OA-RAJUL-ESSALUD-2024 de fecha 17 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (Recursos Propios).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (numeral 12 del CAP. III de la sección especific de las Bases).

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 30 dias calendarios (incluye equipo en cesion de uso, reactivos, instalación del equipo, puesta en funcionamiento, capacitación, e instalación de software e interfaz), para la primera entrega, y las demás entregas en plazo máximo de 15 dias calendarios contados a partir del dia siguente de la notificación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De acuerdo a la absolución de consultas: Se indica que sobre el plazo de entrega, en caso el último día de entrega sea un feriado, sábado o domingo, se considerara último día del plazo de entrega el 1er día hábil siguiente.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

					ENTREGAS				TOTAL
PAQ.	ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UM	1ra Entr	1ra Entr	1ra Entr	1ra Entr	
1	1	030103774	KIT COMPLETO PARA GASES ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	PBA	3600	3600	3600	3600	14,400

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en monto de S/. 10.00 (diez con 00/100 soles) en la Unidad de tesorería, y la entrega es en la División de Adquisiciones de la Gerencia de la Red Asistencial Juliaca sito en la Av. José Santos Chocano s/n, Urb. La Capilla – Juliaca.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Resolución N°06-GCL-ESSALUD-2021, aprobación del Plan Anual de Contrataciones año 2021 Seguro Social de Salud.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99- TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30.01.2019).
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (vigente desde el 30.01.2019), Fe de Erratas.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1272-2016. Ley de Procedimiento Administrativo General SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD CONCURSO PUBLICO Nº001-2017-ESSALUD/RAAR 17
- Decreto Supremo Nº 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Acuerdo de Directorio № 001-2018/011-FONAFE, Aprueban Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE y de ESSALUD para el año 2019.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- D.S. N° 168-2020-EF (vigente desde 30.06.2020), que modifican los numerales 43.2, 98.1, 168.3, 168.3, 171.1, e incorpora el numeral 49.6 y el literal g) en el numeral 50.1 aplicable al presente procedimiento de selección según corresponda.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

De acuerdo a la absolución de consultas: Se indica y se aclara que las caracteristicas minimas a creditar son las que se hallan homologadas por el IETSI. Para la validación de las mismas se considerará folleteria, cartas del fabricante, manuales, etc. El llenado del anexo 3 se realizará en lo que corresponda; pero aun asi debe ser sustentado de manera valida. Por tanto no se acepta su consulta.

e) Documentación adicional que el postor debe presentar:

Anexos corresponden al CAP III de la sección especifica de las bases.

- e.1) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- e.2) <u>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)</u> de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- e.3) <u>Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)</u> de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- e.4) <u>Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis- copia simple), y</u> de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- e.5) <u>Metodología de Análisis (Copia simple OPCIONAL)</u> de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases. De acuerdo a la absolución de consultas: Se aclara que sera de presentacion opcional.
- e.6) <u>Declaracion Jurada de presentación del producto y vigencia minima (**Anexo G**) de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.</u>
- e.7) <u>Hoja de Presentacion de los Equipos en Cesion de Uso (Anexo H) de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.</u>

De acuerdo a la absolución de consultas: Se indica y se aclara que ANEXO H del capítulo III será eliminado de la fase presentacion de ofertas; pero de presentacion obligatoria a la firmna de contrato.

e.8) Folletería/Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple), y de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.

Documentación que permita demostrar que lo ofertado se ajuste a lo solicitado. De acuerdo a la absolución de consultas: Se indica que se aceptara CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE a fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; y El registro sanitario servira para la creditacion de reactivos, controles y calibradores.

- e.9) <u>Certificado de Buenas prácticas de almacenamiento, (CBPA copia simple),</u> de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

De acuerdo a la absolución de consultas: El area usuaria indica que es correcta su apreciacion sobre la garantia de fiel cumplimiento del contrato.(consul:44).

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

$\Lambda \Lambda$	110	rte	nc	-
Au	ve	LE		а

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- k) Declaración Jurada o Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento.
 (Anexo E), de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- Declaración <u>Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o vicios</u> <u>Ocultos (Anexo F)</u>, de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- m) <u>Ficha Técnica del Producto (copia simple)</u>, (**Anexo D**) de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.
- n) <u>Hoja de Presentacion de los Equipos en Cesion de Uso (</u>Anexo H) de acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante			

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en en la División de Adquisiciones de la Gerencia de la Red Asistencial Juliaca – 3er. Piso, sito en la Av. José Santos Chocano s/n, Urb. La Capilla – Juliaca.

De acuerdo a la absolución de consultas: Presentar documentacion en "Mesa de Partes de la Division de Adquisisciones"; Dirigido a Gerencia, atencion a Division de Adquisiciones. Horario de atencion de 07:00 a 16:00

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹²

NO ADELANTOS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (04) pagos O PAGOS PERIODICOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS (numeral 11, 13, y 15 del CAP III REQUERIMIENTO de la sección especifica de las Bases), en concordancia con los Requerimientos Técnicos Mínimos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

- Recepción la efectúa el Jefe de Almacén de la Red Asistencial Juliaca.
- Informe y la conformidad por el área usuaria funcionario responsable del área de laboratorio Clinico y Anatomia Patologica, emitiendo la conformidad de la prestacion efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original, SUNAT y 1 copia).
- Orden de Compra / Guía de Internamiento (original o copia según sea el caso).
- Guía de Remisión (Original y 1 copia).
- Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y 1 copia).
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y 1 copia).
- Otros que indique en las EETT del CAP III. de las Bases.

Dicha documentación se debe presentar en la División de Adquisiciones, área de almacén Central y/o oficina del área usuaria de la Red Asistencial Juliaca de corresponder, sito en la A.v. José Santos Chocano s/n, Urbanización la Capilla, Distrito de Juliaca, del dpto. Puno.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RED ASISTENCIAL JULIACA





REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO KIT COMPLETO PARA GASES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO

CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO LOCAL PARA EL HOSPITAL BASE III DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD

2024

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT COMPLETO PARA GASES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL BASE III JULIACA.

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

El Seguro Social de Salud - ESSALUD. Red Asistencial Juliaca

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente proceso de selección busca contar con los Reactivos del KIT COMPLETO PARA GASES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES con Equipo en Cesión de Uso para el Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica del Hospital Base III Juliaca, necesarios para el suministro y dispensación de la Red Asistencial Juliaca, para la atención de los asegurados y derechohabientes.

3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

"Adquisición de KIT COMPLETO PARA GASES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES con Equipo en Cesión de Uso para el Servicio de Laboratorio y Anatomía Patológica del Hospital Base III Juliaca, correspondiente al suministro local de la Red Asistencial Juliaca" por un periodo de doce meses.

El requerimiento se detalla en el siguiente anexo:

Anexo "A": Estimación de Requerimiento.

Anexo "B": Cuadro de Entregas.

4. ANTECEDENTES:

El Área Técnica de CEABE con correo Institucional: ceabe.sgdncdemadm3@essalud.gob.pe
Enviado el: jueves, 24 de octubre de 2024 09:14; de la profesional Q.F Sheyla Izquierdo Álvarez de
la Sub Gerencia de Determinación de Necesidades y Control de Dispositivos y Equipamiento Médico
remite correo con opinión favorable para viabilizar requerimiento de KIT COMPLETO PARA GASES,
ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES con Equipo en Cesión de Uso
para el Servicio de Laboratorio y Anatomía Patológica del Hospital Base III Juliaca, correspondiente
al suministro local de la Red Asistencial Juliaca".

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención al asegurado con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del estado con el bienestar de los asegurados.

b. OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar la calidad de los Servicios de Salud en los diversos servicios Asistenciales que el servicio de Laboratorio del Hospital Base III Juliaca de la Red Asistencial Juliaca atiende, logrando un alto nivel de satisfacción de los usuarios.

NORMAS TÉCNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

6.1. Del Postor:

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

a) Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico (Copia Simple).

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados



en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

b) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA - Copia Simple).

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos, reactivos de laboratorio nacionales e importados.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados en a) y b) como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda.

c) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos, reactivos de laboratorio nacionales e importados.

Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de Productos Farmacéuticos, así como de Dispositivos Médicos, reactivos de laboratorio que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada. Se podrá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería.

6.2 Del Bien.

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

d) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple).

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos, reactivos de laboratorio cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, reactivos de laboratorio y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

De acuerdo a la absolución de consultas: Se indica y se aclara que el documento "registro sanitario" aplica a reactivos, controles y calibradores. De no ser necesario según fabricante, solicitamos documento que acredite su exoneracion por la entidad correspondiente.



e) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para Reactivos nacionales:

En el caso de fabricantes nacionales o por la autoridad pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionado a los buenos y correctos procedimientos de fabricación debiendo indicar la fecha de vigencia caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años, a la fecha de presentación de propuesta. Debe especificar la familia de productos y/o nombres del producto que oferta.

Para Reactivos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos, reactivos de laboratorio nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

f) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis- Copia Simple)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote del producto terminado.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Se aceptará el Certificado de Análisis (Protocolo de análisis - copia simple) con la información y en el formato propio del FABRICANTE; sin embargo, de consignarse el termino de "certificado de conformidad"; se deberá presentar documento que acredite su equivalencia con la misma validez que el documento solicitado originalmente, siendo emitidos por el fabricante de manera electrónica

De acuerdo a la absolución de consultas: Se indica y se aclara que el documenti Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis-Copia Simple) podra ser presentado en formato propio de fabricante; en lo que corresponde al lote es referencial.

Se indica y se aclara que el certificado de análisis solicitado corresponde SOLO al reactivo y NO es necesaria la presenteación de los certificados de analisis de otros consumibles (Calibradores y/o soluciones de limpieza y/o controles, etc).

Dra. Dennice Morales Deza
ABONATORIO SERSELLA PROPERTIES
ABONATORIO SERSELLA PROPERTIES DE LA PROPERTIE DE LA PROPENSIA JULIACA
PROPESSANIA

y con firma electrónica ,indicando o resaltando el Protocolo de Análisis que se ha realizado al momento de fabricación. No siendo posible declaraciones juradas simples.

g) Metodología de Análisis (Copia Simple)

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Internacionales de Calidad u otras Normas Técnicas según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía para facilitar la evaluación técnica; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas.

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del dispositivo médico.

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

h) Ficha Técnica del producto (Copia simple)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario. Especificación técnica de reactivo y equipo en cesión de uso homologada por el IETSI y firmada por el área usuaria en señal de conformidad. (Anexo "C").

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. (Anexo "D"), además deberá ser presentado en la ejecución contractual.

Folletería /Catálogo/Inserto/Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (copia simple, precisando resaltado o subrayado el punto donde se indica el cumplimiento del requisito técnico)

Su contenido es evaluable y concluyente respecto al cumplimiento de algunas o de todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas de EsSalud, deberá indicar la descripción, la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado, el cual se refiere a la utilización del producto.

La información presentada en la folletería debe ser congruente con la información presentada en la propuesta técnica del postor y a su vez con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.

La folletería deberá estar acorde las características solicitadas en las especificaciones técnicas IETSI de EsSalud. Al respecto cabe mencionar que no se ha restringido el contenido de la folletería, por lo que la misma puede contener literatura y gráfica.

Con respecto al reactivo: Presentación, Metodología o Método, Accesorios, Equipo y Muestra Biológica.

Con respecto al equipo en cesión en uso: Tipo, Metodología, Performance, Características, Muestra, Procesamiento de datos, Accesorios del Equipo, Consumibles, Calibradores, Controles, Soporte Técnico: capacidad para archivo de Datos de 30 días o más

j) Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento (Anexo "E")

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido; anexar para la firma de contrato.

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Anexo "F").

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado

De acuerdo a la absolución de consultas: Se aclara y se indica que si se desea acreditar caracteristicas que no se hallen en documentos como folleteria, manuales o guia de ususario, se aceptaran documentación sustentaoria de fabricante del producto. No declaraciones simples de representantes de marca u otros(consulta 8). Se aceptara documento emtido por el fabricante para acreditacion de caracteristicas que no se hallan definidas en otros documentos tipo folletria, catalogo, etc.(consult:22).

Se aclara y se entiende que se requiere que cuando se dice controles, hace referencia a Controles Externos, y Controles internos ofertados.(consulta:23).

Se indica y se aclara que los anexos "E" y "F" serán de presentación obligatoria para el PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.



certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; anexar para la firma de contrato.

7. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

- 7.1. La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a seis (06) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente; (ANEXO "G").
- 7.2. Excepcionalmente, para los dispositivos médicos, reactivos de laboratorio que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano encargado de las Contrataciones. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. (Anexo "E").
- 7.3. En los casos de dispositivos médicos, reactivos de laboratorio que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.
- 7.4. Los equipos en cesión de uso no deben de ser repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los 4 años como máximo. El proveedor deberá de presentar documentos otorgado por la casa matriz que indiquen la fecha de fabricación, marca, modelo, y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la Póliza de Importación o declaración Aduanera de Mercancias (DAM), antes declaración única de aduanas (DUA), donde acredite la fecha de ingreso al país, este último anexar para la firma de contrato. A fin de poder determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas homologadas por el IETSI.

EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS ENVASES E INSERTO CUANDO CORRESPONDA:

Los envases de los productos, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, condiciones microbiológicas y biológicas del producto.

Los rotulados mediatos e inmediatos é inserto deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

Deben consignar la palabra o símbolo que indiquen "estéril" y de "un solo uso", método de esterilización empleado y fecha de esterilización.

Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el dispositivo médico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido, de acuerdo con lo establecido en la Art. 141°, del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

Los dispositivos médicos, reactivos de laboratorio al momento de la evaluación técnica, se verificará que el rotulado de sus envases deberán estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos 137° y 138° del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y sus modificatorias.

Es obligatoria la presentación de información relacionada con el manual de instrucciones de uso o inserto de los dispositivos médicos (Art. 140° del DS N $^\circ$ 016-2011-SA) cuando corresponda.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o denominación del producto.
- b. Indicaciones y precauciones para su uso, cuando corresponda.
- c. Nombre y país de origen de la empresa fabricante.
- d. Número de registro sanitario.
- e. Número de lote o serie, según corresponda.
- f. Expiración o vencimiento, en el caso de productos estériles o perecibles.
- g. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- i. Condiciones de Almacenamiento, de corresponder.



Podrá obviarse este paso solo si los envases mediatos o inmediatos están en pack total y herméticamente sellados. (Pack Cerrados). No se aceptarán productos sellados con stickers o cualquier sello que no sea del fabricante.

8. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

Logotipo

Los envases mediato y/o inmediato de los dispositivos médicos, reactivos de laboratorio a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "Estado Peruano"
- > Nombre de la entidad: "EsSalud"
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediato)

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos, reactivos de laboratorio que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos, reactivos de laboratorio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

9. CONTROL DE CALIDAD

Control de calidad externo: El proveedor deberá proporcionar material de control para un programa de control externo anual el cual debe tener una duración de (01) un año.

Los reactivos deberán contar control de calidad interno con capacidad de reporte para control de calidad inter laboratorial; los reactivos y controles deben contar con Control de Calidad y se realizará en el Centro Nacional de Control de Calidad o en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad por el Ministerio de Salud-MINSA que el proveedor elija, en concordancia con las pruebas analíticas autorizadas por el INS. Se aceptará resultados de Control de Calidad realizado por la casa matriz que cumpla los Estándares de Calidad (ISO) de los reactivos y cuyo documento de acreditación es el Certificado de Análisis validado por el Director Técnico.

Nota: Incluye "Software de gestión de Laboratorio, Control de calidad y trazabilidad de muestras externo"

Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a retirar de los almacenes de EsSalud los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a los 10 (diez) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte de EsSalud.

Si las causas o motivos de la No Conformidad son aplicables a todas las unidades del lote y de haberse consumido parte del lote No Conforme y/o haberse efectuado el pago, el proveedor se obliga a reponer las cantidades consumidas y al canje de las unidades restantes.

De acuerdo a la absolución de consultas: Se aclara, se entiende que la presentación del programa de control externo es de acuerdo a la presentación de cada fabricante (c:18).

Se indica y se aclara que el control de calidad interno podra ser de primera o tercera opinion; en los niveles correspondientes (normal, patologico alto y bajo); en cantidad suficiente para el desarrollo de actividades del area y con capacidad de reporte interlaboratorial durante la vigencia del contrato(c:19).

Se aclara que la insitución facilitara los accesos destinados a implementacion de interfaz. Sin embrago, tambien se aclara que de ser necesario uso de internet, la empresa postora debera garantizar su provisión.

Se aclara, consignar para los envases mediato e inmediato lo estipulado en la pagina 29 de las bases del num. 8.



En caso de no efectuarse el canje de un lote No Conforme, el proveedor abonará el costo correspondiente siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote, mediante pago efectivo, cheque de gerencia o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo lo siguiente:

- ✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis del lote o lotes muestreados
- Especificaciones técnicas del dispositivo médico y/o laboratorio terminado.

10. DEL CONTROL POSTERIOR

En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del reactivo, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)

EsSalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los reactivos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes de distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas).

En caso de un resultado No conforme, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad).

11. DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad por el área usuaria (o quien haga sus veces) en el almacén de destino, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entreque el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- Adjuntar cuadro de equivalencias o rendimiento de pruebas efectivas

Los reactivos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el reactivo adjudicado. Los dispositivos médicos, reactivos de laboratorio deben presentar un adecuado estado de conservación. Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Dra. Dennice Morales Deza
ABORATORIS AND THE MORAL AND THE MORAL AND THE MORAL AND THE MORAL AND THE ASSISTANT OF THE ASSISTA

13. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con 04 entregas, según cuadro de entregas detallados en (Anexo "B").

La entrega de los productos será TRIMESTRAL o sea en CUATRO (4) entregas de acuerdo a las cantidades establecidas en el cronograma de entrega (Anexo "B"), formalizadas en las correspondientes Órdenes de Compra, las mismas que podrán tener una variación en el giro de +/-25 %.

"Por las razones indicadas; las cantidades estimadas por entregas que se detallan en (Anexo 02) son referenciales; se solicitarán de acuerdo a la necesidad previa evaluación de stock, cobertura y demanda el cuál podría variar las cantidades y el número de entregas a más de cuatro según programación".

Primera Entrega: Los plazos de entrega para los reactivos de laboratorio son: 1ra Entrega: Debe realizarse como máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra respectiva.

Las siguientes entregas: La 2da entrega, debe realizarse a los 90 días después de la entrega anterior (es decir, después de la 1ra entrega), y sucesivamente la misma secuencia para las próximas entregas. Las entregas no deberán exceder los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

En las subsiguientes entregas después a la primera entrega se solicitarán de acuerdo al cronograma establecido o de acuerdo a la necesidad con previa evaluación de stock y coberturas, esto para evitar sobre stock y vencimientos; salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados por el usuario.

La Oficina de Adquisiciones en coordinación con la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, podrá variar las fechas de entrega señaladas, comunicándolo oportunamente al contratista previa coordinación y consentimiento del mismo, preferentemente por vía electrónica.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

PLAZO DE INSTALACION DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO:

Cronograma de plazo de entrega e instalación de Equipos en Cesión en Uso, se detalla en el siguiente recuadro y esto suma 30 días calendarios para: la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación e instalación de software e interfaz.

INSTALACION DEL EQUIPO	 La Entrega e instalación de Equipo en Cesión en Uso será 08 días calendarios. Presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la Póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país. Presentar Póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros y otros. Presentar conjuntamente con el equipo los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español. Presentar al Jefe del área de Mantenimiento o equivalente y con copia al Jefe del Servicio, el programa de mantenimiento preventivo del equipo. Presentar Certificación de la capacitación de personal del servicio técnico local otorgado por la casa matriz (No necesariamente la capacitación tiene que haber sido realizada en la ubicación territorial del fabricante) del
	equipo ofertado (copia simple).
PUESTA EN FUNCIONAMIENT O DEL EQUIPO	Hasta tres (03) días luego de instalado el equipo.

De acuerdo a la absolución de consultas: Se aclara que el palzo de entrega será de acuerdo a pagina 15 de las bases (nume 1.9 PLAZO DE ENTREGA).



SISTEMA DE CODIGO DE BARRAS



Hasta cuatro (04) días luego de la puesta en funcionamiento del equipo. Capacitación al personal del área usuario, con un total de 12 horas el mismo que será efectuado en el área de Laboratorio del Centro CAPACITACION AL AREA Asistencial. Temas a tratar: Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y **USUARIA** control de calidad. Uso del Software. Ingreso y registros de pacientes. Reporte de resultados Almacenamiento de datos y reportes de estadística, manejo de Interfaz, problemas frecuentes. • El periodo de capacitación podrá ser incrementado a solicitud del jefe de INSTALACION DE SOFTWARE DE De acuerdo al cronograma ofertado por la empresa hasta un máximo de 15 INTERFAZ Y días calendarios.

NOTA: Cronograma de Instalación de Equipos en Cesión en Uso será simultaneo al plazo de la entrega de reactivos, de cumplimiento al día siguiente de la notificación de la notificación de la orden de compra. Se señala en recuadro cronograma de entrega e instalación de Equipos en Cesión en Uso; esto suma 30 días calendarios para: la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación e instalación de software e

14. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.

La Experiencia mínima del personal para la Instalación y Capacitaciones es de 01 años en el rubro de Equipos en Cesión de uso de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

Requisitos:

Acreditar para el perfeccionamiento del contrato la formación profesional con Título Profesional de: Tecnólogo Médico, Biólogo, Químico, Médico con Especialidad en Patología Clínica e Ingenierías Biomédicas.

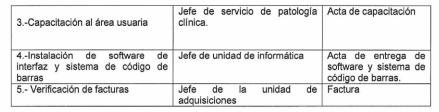
La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias de capacitación o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS PARA CONTROLES Y CALIBRACIONES

	Se entregará junto a los reactivos ver cronograma de entregas. Todos los consumibles: calibradores, controles, complementos y accesorios deben
The state of the s	ser entregados junto a los reactivos en cantidad suficiente de acuerdo a los
	protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas

REACTIVOS ASOCIADOS CON EQUIPOS EN CESION EN USO.

CRITERIO	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1 Entrega de Insumos	Jefe de servicio de patología clínica y Jefe de Unidad de Almacén.	Orden de Compra
2 Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión en uso	Jefe de servicio de patología clínica. Jefe de ingeniería hospitalaria. Coordinador del área de patrimonio.	Acta de instalación y puesta en funcionamiento



OTRAS MODIFICACIONES

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.

15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro (4) armadas (según el Anexo 2 – Cuadro de entregas trimestrales) proporcionales a la cantidad parcial de acuerdo al número de entregas consideradas por la Entidad y aceptadas por el proveedor, previa emisión de conformidad respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén de la Red Asistencial Juliaca.
- Informe y conformidad del área usuaria funcionario responsable del área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 Comprobante de pago.

16. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de los reactivos de laboratorio se realizarán en el Almacén Central de la Red Asistencial Juliaca EsSalud, Av. José santos Chocano S/N Urbanización La Capilla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román.

El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 p.m. / de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera podrá comunicar que entregue los reactivos correspondientes a las entregas, en un lugar de destino distinto, dentro de los lugares establecidos en el cuadro de distribución por Redes Asistenciales. Dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los reactivos de laboratorio, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N°146 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:



Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	PROCEDIMIENTO
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	Uno por ciento (1%) de la Unidad Impositiva Tributarias (UIT) / por cada día de incumplimiento.	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con la instalación del equipo en cesión de uso en el tiempo establecido en la declaración jurada de presentación del equipo en cesión en uso y vigencia mínima.	Uno por ciento (1%) de la Unidad Impositiva Tributarias (UIT) / por cada día de incumplimiento.	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con la entrega de controles, calibradores o consumibles oportunamente según su preposición.	(0.5 %) de una UIT Por cada día de retraso.	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con la entrega de las pruebas efectivas por no rendimiento efectivo en equipo en cesión en uso.	(0.5 %) de una UIT Por cada día de retraso.	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con el cronograma preventivo y de las medidas correctivas de inoperatividad del equipo mayor a 24 horas.	(1.0 %) de una UIT Por cada día de inoperatividad y/o retraso.	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con la instalación del Software e interfaz al Sistema de Gestión de los Servicios de Salud.	(0.5 %) de una UIT Por cada día de retraso.	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con las mejoras tecnológicas ofertadas en el proceso de selección	Uno por ciento (1%) de la Unidad Impositiva Tributarias (UIT) / por cada día de incumplimiento.	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo en Cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	(0.5 %) de una UIT Por cada día de retraso.	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No sustituir en forma inmediata dentro de las 24 horas el equipo en cesión de Uso, esto al presentarse fallas en la operatividad de dicho equipo.	Uno por ciento (1%) de la Unidad Impositiva Tributarias (UIT) / por cada día de incumplimiento.	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.
No cumplir con la entrega e instalación de equipamiento adicional (Informática, UPS, lector de códigos de barra y otros) para el funcionamiento y operatividad adecuado de los Equipos en Cesión en Uso	Uno por ciento (1%) de la Unidad Impositiva Tributarias (UIT) / por cada día de incumplimiento.	Informe del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, para evaluar procedimiento de penalidad.

^{*} Se considera el valor de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, el Item que debió ejecutarse.

^{**} El Jefe de servicio o área usuaria deberá informar a la División de Adquisiciones para la aplicación de la penalidad.

18. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución de éste:

- a) La obtención de dos (02) resultados finales NO CONFORMES de control de calidad. Se considerarán los Informes de Ensayo programados en las Bases Administrativas del proceso de selección y los resultados derivados de acciones de control y vigilancia sanitaria.
 b) La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura,
- b) La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
 - Se podrá considerar opcional la presentación de certificado en BPDT de acuerdo al cronograma establecido; siempre y cuando no se haya perdido o cancelado su autorización por el ente Regulador Digemid (BPDT debe estar vigente).
- c) La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- d) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
- e) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- f) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.
- g) No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

19. PROCEDIMIENTOS PARA EL REQUERIMINETO, SELECCIÓN, ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REACTIVOS MATERIALES Y CONSUMIBLES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO EN CESION DE USO A ESSALUD

El requerimiento, selección, adquisición, y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Usó al Seguro Social de Salud (ESSALUD) se realizará de acuerdo a normativa vigente DIRECTIVA Nº 04 GG-ESSALUD-2009 ver (ANEXO Nº 13).

"NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)".

La empresa postora deberá dar cumplimiento a lo establecido en la citada normativa, en lo referente al Equipo en Cesión, Equipos Complementarios o Accesorios de ECU, Reactivos, Materiales, material de reporte, Pruebas de Control y Calibraciones, Consumibles.

20. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1 HABILITACIÓN:

Requisitos:

El postor debe contar con:

Resolución AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO ó Constancia de Establecimiento Farmacéutico, documento emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmaceúticos, Dispositivos Médicos, reactivos de laboratorio, productos sanitarios y reactivos de laboratorio (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º del D.S. № 014-214-2011-SA y su primera Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el Establecimiento farmacéutico según corresponda. Todos los postores, que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas), tienen la obligación de presentar la constancia de Establecimiento Farmacéutico o Autorización Sanitaria de Funcionamiento como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo № 014-2011-SA

De acuerdo a la Ley N° 29459 y el reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011- SA, los participantes deberán contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.



Acreditación:

Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico emitido por DIGEMID.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

B.1 FACTURACIÓN:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al valor de: seiscientos mil nuevos soles (S/. 600,000.00) por la venta de bienes iguales al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

"Se consideran "bienes iguales o similares" a los reactivos utilizados en el Servicio de laboratorio, tanto en las áreas de hematología, bioquímica, microbiología e inmunología".

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Se indican los siguientes anexos, que forman parte del requerimiento:

: Estimación de Requerimento Mensual Anexo "A"

Anexo "B" Cuadro de Entregas

Especificaciones Técnicas Anexo "C"

Anexo "D" Ficha Técnica del Producto Conforme a las Especificaciones Técnicas de

EsSalud.

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento Anexo "E"

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Anexo "F"

Vicios ocultos.

Declaración jurada de prestación del producto y vigencia mínima. Anexo "G"

Hoja de presentación de equipo en Cesión en Úso. Anexo "H"

Anexo " I " : Detalle de Equipamiento en Cesión de Uso, Equipamiento Informático y

requerimiento de material consumible.

: Declaración Jurada de plazo de entrega de Instalación del Equipo en cesión de ✓ Anexo "J" Uso y Reactivos para Controladores y Calibraciones (consumibles).

: Acta de Instalación - Acta de Puesta en Operación y Funcionamiento del Equipo.

Anexo "K" : Software y Hardware para administración de equipos de laboratorio. Anexo "L"

De acuerdo a la absolución de consultas: Se aclara y se considera para la experiencia del postor Reactivos para gases sanguineos, electrolitos y metabolitos.

Se aclara y se indica que lo minimo a sustentar es lo que se halla en el capitulo II, pagina 17 de las bases(documento para la admision de oferta). Lo demas se halla estipulado en el Capitulo III de la seccion especifica de las bases (requisitos de calificación).



✓ Anexo "M" : Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009. "NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)".



RED ASISTENCIAL JULIACA

ANEXO "A"

REQUERIMIENTO DE REACTIVOS KIT COMPLETO PARA GASES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL BASE III JULIACA

					-	IECESID	NECESIDAD REQUERIDA PARA DOCE MESES	UERID	A PAR	A DOCE	MESES							
ק	ITEM PRODUCTO DESCRIPCION	OM	UM MES 1		MES 2 3 4 5 6 7 8 9 10	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9		MES 11	MES 12	TOTAL	TOTAL CONTROLADORES CALIBRADORES	CALIBRADORES	
3010377	KIT COMPLETO PARA GASES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES		PBA 1200 1200 1200 1200 1200 1200 1200 120	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400	Cantidad Necesaria por Kit	Cantidad Necesaria por Kit	

EQUIPO EN CESIÓN DE USO

1. EQUIPO AUTOMATIZADO ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS.

2. INTERFACE

3. CONTROL DE CALIDAD INTERNO REPORTABLE

4. MEDICION DE LACTATO Y GLUCOSA

MEJORAS TECNOLOGICAS:

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

CONTROL DE CALIDAD INTERLABORATORIAL

Se aclara que el equipo ofertado debe permanecer instalado y en funcionamiento en el servicio de Laboratorio del Hospital III - Juliaca hasta el consumo total de los reactivos adquiridos.

ANEXO "B"

DTA, Dennice Morales Deza See is seven Abbanda Anti-Colo. Respiration Junac Respiration Junac Respiration Junac

CUADRO DE ENTREGAS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UM	1ra Entrega	2da Entrega	3ra Entrega	4ta Entrega	TOTAL
3401	030103774	KIT COMPLETO PARA GASES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS SANGUINEOS ARTERIALES	РВА	3,600	3,600	3,600	3,600	14,400

ANEXO "C"

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL REACTIVO

BQ-36	30103774	Kit complete para Gases Electrolitos y Menabolitos Sanguineos Artensięs	PBA	Ha-M	PRESENTACIÓN; KI Completo de Soluciones (Calibradores, foluciones de limpieza y otros) par- cé dosage de Cames, (p.H. p.D., p.O.) Electricines (N.N., K.C. (Dociones May+. Ca++). Hemajobini, ylo Hematocrito y Melabolitos (Glycosa y Lociato. Opdional Urea ylo Orealinia). Sanguiren Anteriase y la medición por Co-cimienta's (2014). Hilb. (DCHe, metalto) en empagaza adentado Tiempo de espiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METOCOLOGIA Potenciamentia, Sensoc, Fotomenta, ISE directo y ylo Medición Electroquimics ylo Midodos Complamentarios Co Oximetida. ACCESIORIOS Controlos, Electrodos, Memoranos, Cintes y Papel de Impresión, Complementor y otros que permitan la resilización comoleta de la pruelha. EQUIPO: Eligió Frajayos) serán definidos per el vinsario final on Tablo adjunta de ocuerdo s Especificación y Solución.
-------	----------	--	-----	------	--

De acuerdo a la absolución de consultas: Se aceptara equipos con mayor capacidad de performance; sin embargo no se dara puntuacion adicional a dicha caracteristica.

Sobre caracteristicas de presentacion que se deben cumplir de manera obligatoria se hallan detalladas en EETT homologadas por el IETSI. El resto de caracteristicas podran ser diferentes de acuerdo a cada fabricante o empresa postora(c:11).

Se indica y se aclara que en el entendido de la variación de presentación del reactivos según el fabricante, se indica que se considerara la presentación propia de cada fabricante siempre y cuando se cumpla con la totalidad solicitada sin afectar la distribución y cantidad de entregas por todo el periodo del contrato. (consulta:41). Se indica y se clara que los parámetros descritos y solicitados de Co-oximetría están dirigidos para la medición

de las muestras de los pacientes.(consulta:12).

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO

EQUIPOS DE BIOQUIMICA

000318



NALIZADOR DE GASES	
. Tipo	- Analizador de Flujo Continuo.
. Metodología	 Potenciometría, Sensor, ISE, o Amperometría, o Conductividad y/o Medición Electroquímica y/o Métodos Complementarios.
3. Performance	- 20 ó más pruebas por hora.
	 Determinación directa de Gases Arteriales: pH, Pco2, pO2.
	 Determinación directa de Electrolitos: Na, K, Cl y/ô Ca lónico.
I, Características	 Lector de Códigos de Barras para las muestras.
	 Opcional: Detección de microcoágulos en la muestra.
	Sangre arterial en jeringa heparinizada.
5. Muestra	Sangre en capitares heparinizados
	- Suero en viales.
	Interno; Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:
	-Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodologia lo requiere)
	-Resultados
	Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del
	Laboratorio.
6. Procesamiento de	Externo: Software con interfaz e interconexion operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para
Datos	la recepcion de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la informacion del Laboratori por el periodo de duracion del servicio (solicitudes, resultados, resultados historicos, control de calidad,
	estadistica, entre otros)
	Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado).
	Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
	Fuente de poder de emergencia (UPS)
7. Accesorios del Equipo	 Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica.
	 El usuario final definirà la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin calcular la cantidad de consumibles a entregar.
Consumibles.	Todos los Consumibles: Electrodos, Membranas Calibradores, Controles, Complementos y Accesori deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantida suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de la Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso que fatte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.
Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	 Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidi suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica.
	 Controles Internos: proporcionar Material de Control en tres niveles como mínimo para todo el perío de compra, en cantidad suficiente para cumpir con el protocolo de cada metodologia (descrita en insertor folletería presentada).
	 Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad sufficiente que permita la realización to de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodolo de trabajo
	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equi proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe a supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el J del área usuaria.
9. Soporte Técnico	Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personat de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo
	- 220V, 60Hz,
10. Modo de Operación	

De acuerdo a la absolución de consultas: Se aceptara equipos con mayor capacidad de performance; sin embargo no se dara puntuacion adicional a dicha característica.

Se aclara; del Performance: 20 a más pruebas por hora; Es decir el performance del analizador toma como referencia la capacidad de procesamiento por hora en modo normal o de rutina.

Se aclara, de lector de códigos de barra para las muestras; se entiende, por razones de optimizar los espacios del laboratorio, solicitan que el lector se encuentre integrado al equipo.

Se aclara de las especificaciones del equipo sobre el procesamiento que en efecto la medicion debe realizarse desde el contenedor primario (c:15).

Se entiende para el caso de los controles el analizador debe contar con gráficas de Levey Jennings que permitan evaluar los errores aleatorios y/o sistemáticos(c:16).

Se aclara, Se entiende que el equipo debe contar con la configuración de las Reglas de Westgard(c:17).

Se indica que se acepta aire acondicionado opcional dependiendo a necesidad de equipo.

Se indica y se aclara que para el caso de los controles el analizador debe contar con gráficas de Levey Jennings que permitan evaluar los errores aleatorios y/o sistemáticos, y para interpretacion el equipo debe contar con la configuración de las Reglas de Westgard.(c:37).

Se indica y se aclara que efectivamente la muestra es sangre total heparinizada, en presentacion de jeringas, capilares, ETC (la medicion debe realizarse desde el contenedor primario). Sin embargo se aclara que no se aceptara dispositivos adaptadores.(c:38).

Se indica y se aclara que la entrega de equipo "aire acodicionado" será opcional dependiendo del requerimiento y funcionamiento optimo del equipo analizador de gases y electrolitos.

PED	ASIST	FNC	IAI	.1111	IACA

ANEXO "D"

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESSALUD



NOMBRE O RA	ZÓN SOCIAL DI	EL POSTOR	Nº İTEM
PRODUCTO EN EL REGISTRO NOMBRE DEL PRODUCTO EN TENER REGISTRO SANITARIO MARCA FABRICANTE DUEÑO DE LA MARCA O	PARECE EL SANITARIO CASO DE NO		
PRODUCTO PAÍS DE ORIGEN			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	NIVELES Y C	CEPTACIÓN O CRITERIOS DE ABILIDAD	DOCUMENTOS TÉCNICOS CONTROL DE CALIDAD

Los postores son responsables de la congruencia entre las "Técnicas analíticas propias del fabricante" y/o "Normas Nacionales" y/o "Normas Internacionales", que declaren en su Ficha Técnica con respecto a la Especificación Técnica del producto ofertado que pretenden acreditar.

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el proceso de Selección en curso, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por ESSALUD.

Firma sello del Responsable Técnico	Firma y sello del Responsable Lega

ANEXO "E"

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento



Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del...............(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a **15 días** calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO "F"

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto



Señores Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente.-

De mi consideración:

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a **15 días** calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO "G"

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

M. EsSalud	ABORATORIO CLINICO Y ARMONIA PAL MOSPITAL III JULIACA RED ASSETENCIAL	Dra. Deunice Morales Deza
May .	PATOLOGIC	Deza

NOMBRE O RAZÓN SOCIA	L DEL POSTOR ÍTEM Nº	
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "A" DEL CAPITULO III	N° de ítem: Código SAP: Denominación y Descripción:	
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda) NOMBRE AUTORIZADO EN SU	SI () N° Registro Sanitario: NO ()	
REGISTRO SANITARIO NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
DISTRIBUIDOR		
PAÍS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACIÓN		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)		
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:	06 meses.	
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	No aplica: () Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos accesorios que se necesitan para la correcta utilizar del producto () Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:	s y/o ción
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equ necesarios, en calidad de cesión de uso, los cu recibirán el mantenimiento correspondiente se cronograma establecido por EsSalud, los cuales de ser devueltos por la Institución al término del contrato el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de us	ales egún eben o, en so:

Firma y sello del director Técnico Firma y sello del Postor o representante

	ANEXO	"H"
	HOJA DE PRESENTACION DE LOS I	EQUIPOS EN CESION DE USO
Dra. Dennice Moral Dra. Dennice Moral Lege Descention Lege Constitution Lege Constit	Los que suscriben, Don, identific y Don, identificado con de, con R.U.C. Nº. [contenida en el presente documento se ajusta a la verdad. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	DNI № Representante Legi
orales Deza	DENOMINACION DEL EQUIPO	
- E =	METODOLOGIA	
	PERFORMANCE	
	CARACTERISTICAS	
	PROCESAMIENTO	
	ACCESORIOS DEL EQUIPO	
	SOPORTE TECNICO	
	MODO DE OPERACIÓN	
	FECHA DE FABRICACION(*)	
	PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION	
	OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	
	NUMERO (S) DE SERIE DEL EQUIPO OFERTADO	
	ESPECIFICACION	ES TECNICAS

IMPORTANTE:

• De ser necesario utilizar hojas adicionales

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

De acuerdo a la absolución de consultas: Se indica y se aclara que ANEXO H del capítulo III será eliminado de la fase presentacion de ofertas; pero de presentacion obligatoria a la firmna de contrato.

ANEXO "I"



EQUIPAMIENTO EN CESIÓN DE USO, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y REQUERIMIENTO DE MATERIAL CONSUMIBLE

Requerimiento de Equipamiento Informático

Requei	illiento de Equipanile	ento n	Hormatico	
				LECTOR
				COD. DE
PC	IMPRESORA	UPS	TIQUETERA	BARRAS
1	1	1	1	1

REQUERIMIENTO DE MATERIAL CONSUMIBLES

ITEM	DESCRIPCION	UM	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
1	PAPEL BOND A4	HJ	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	14,400
2	Toner o similar compatible con la impresora	UN	1		1		1		1		1		1		6
3	Etiquetas	UN	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	14,400

ANEXO "J"

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA DE INSTALACION DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO Y REACTIVOS PARA CONTROLES Y CALIBRACIONES (CONSUMIBLES)



Señores COMITÉ
ADJUDICACIÓN
Presente

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes según se detalla a continuación:

PLAZO DE INSTALACION DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO:

INSTALACION DEL EQUIPO	días.
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	días luego de instalado el equipo.
CAPACITACION AL AREA USUARIA	días luego de la puesta en funcionamiento del equipo.
INSTALACION DE SOFTWARE DE INTERFAZ Y SISTEMA DE CODIGO DE BARRAS	días

PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS PARA CONTROLES Y CALIBRACIONES:

Entrega de consumibles, reactivos	días
para controles y calibraciones.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

IMPORTANTE:

• El plazo deberá ser en días calendario.

	ANEXO "K"
D	ACTA DE INSTALACION - ACTA DE PUESTA EN OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO
Ta. Dennic	En la Ciudad de , siendo las horas, del díadede 20, y encontrándose presentes:
tice Morales Deza	El Dr, Jefe del Servicio de Laboratorio, el Lic. Tecnólogo Médico Responsables del buen uso del equipo, el Comité de Evaluación de Equipos en Cesión en Uso y el Representante de la Empresa, se firma el presente acta de puesta en operación y funcionamiento del equipo, cuya evaluación se detalla líneas abajo; no habiendo mayores observaciones de las que se describen.
	EVALUACIÓN DE EQUIPO
	Descripción: Marca: Modelo:
	N° de Serie: Estado Físico (marcar): Bueno Fecha de Fabricación: Regular Malo
	Operativo (marcar): Sí () No ()
	Funcionamiento: (Marcar)
	Equipo Funciona a toda su capacidad y se encuentra debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos quedando listo para el debido proceso de los exámenes de LABORATORIO.
	Equipo Funciona con Limitaciones*, pero se encuentra debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos quedando listo para el debido proceso de los exámenes de
	Laboratorio Equipo Funciona con Limitaciones* y no se encuentra debidamente calibrado dentro de los parámetros Establecidos, no quedando listo para el debido proceso de los exámenes De Laboratorio.
	Equipo No Funciona
	Especificar Limitaciones: Se deja constancia que el equipo será evaluado mediante una prueba a carga completa por un periodo de 30 días Al término de dicho periodo el jefe responsable emitirá el informe respectivo, al comité de evaluación ECU, señalando la conformidad u observaciones para la permanencia del equipo o solicitando el cambio del mismo.
	Firman en señal de conformidad los presentes:



ANEXO "L"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SOFTWARE, HARDWARE e INTERFACE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RED ASISTENCIAL JULIACA



Especificaciones Técnicas de Software y Hardware para la Administración de Equipos de Laboratorio para la Red Asistencial Juliaca



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SOFTWARE, HARDWARE E INTERFACE PARA LA ADMINISTRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA RED ASISTENCIAL JULIACA



Firmado digitalmente por CALDERON TELLO Cinthya Del Carmen FAU 20131257756 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.09.2024 15:08:40 -05:00

JULIACA - 2024



Especificaciones Técnicas de Software y Hardware para la Administración de Equipos de Laboratorio para la Red Asistencial Juliaca

- OBJETIVO: Agilizar y sistematizar los procesos de laboratorio, aplicando tecnología de punta que conlleve a la automatización del laboratorio y que permita la integración de las áreas de laboratorio provechando al máximo los recursos disponibles. Es decir que exista Integración Informática de las áreas de laboratorio y su conectividad con servidores centrales facilitando la comunicación del procesamiento de la información del laboratorio con el hospital, permitiendo la conectividad de las interfaces de los analizadores de las diferentes áreas de laboratorio, así como la comunicación en tiempo real con el software de Interface ESSALUD SERVICIOS DE SALUD INTELIGENTE (ESSI) para realizar transacciones informatizadas.
- FINALIDAD Proveer Hardware y Software para la Administración de Equipos de Laboratorio para la Red Asistencial Juliaca.

Esta solución debe de considerar:

- Software
- Hardware
- Soporte Técnico
- Capacitación

3. SOFTWARE.

3.1. CARACTERISTICAS GENERALES:

- Debe ser independiente del aplicativo usado por EsSalud.
- Debe contar con soporte técnico y mantenimiento por personal del POSTOR en forma permanente de acuerdo al requerimiento de EsSalud.
- El software debe adecuarse a cualquier cambio de aplicativo que se de en EsSalud.
- El POSTOR tiene la libertad para crear o generar un código de orden "propio" el cual se imprime como código de barras para acompañar las muestras.
- Alternativamente el POSTOR podría usar la Tecnología que estime conveniente para ejecutar sus procesos (códigos de barra, bandas magnéticas, etc.); para lo cual deberá incluir en su interfaz las herramientas que requiera para ese fin.
- El sistema deberá de permitir la reimpresión de etiquetas o la generación del elemento que se decida utilizar para identificación de muestras.
- Los módulos del sistema a considerar son:

a) Módulo de Carga de Ordenes:

- ✓ Modalidad, mediante un repositorio de órdenes con un formato dispuesto por EsSalud.
- ✓ El modulo debe ser externo al aplicativo de EsSalud.
- ✓ La codificación de ordenes debe ser propia y no debe de cambiar la codificación del aplicativo usado por EsSalud.
- ✓ ESSALUD carga todas las ordenes en un REPOSITORIO manteniendo los datos originales de la orden que incluyen entro otros, los datos que son la identificación de la orden:
 - Código de Establecimiento
 - · Código de Sede
 - Fecha de Orden
- ✓ Las órdenes podrán tener como origen más de una sede o laboratorio interno (Emergencia, Rutina, etc.). El aplicativo de interfaz deberá de estar





Especificaciones Técnicas de Software y Hardware para la Administración de Equipos de Laboratorio para la Red Asistencial Juliaca

preparado para ello.

- Durante la fase de toma o recepción de muestras, el POSTOR traslada estas órdenes a los sistemas de sus equipos sin perder los datos anteriores y agregando el dato fecha de toma de muestra.
- ✓ Debe contar con reportes de integridad que permita verificar que todas las órdenes han pasado en forma correcta y completa y que órdenes no lo han hecho y mecanismos de alarma ante esta irregularidad.

b) Módulo de Carga de Resultados:

- Modalidad, mediante un repositorio de órdenes con un formato dispuesto por ESSALUD.
- ✓ El modulo debe de ser externo al aplicativo de ESSALUD.
- Debe controlar y llevar registro de exámenes que no han sido cargados por diversos motivos.
- Debe contar con reportes de integridad que permita verificar que todos los resultados han pasado al repositorio en forma correcta y completa, cuales no lo han hecho y mecanismos de alarma ante esta irregularidad.
- ✓ El POSTOR almacenara los RESULTADOS acompañados de todos los datos originales de EsSalud, más la fecha de toma de muestra y fecha de resultado, en un repositorio que ubicara en una computadora o servidor propio de ESSALUD con sistema UNIX.
- ✓ El sistema deberá de poder generar un archivo de resultados él pueda ser cargado en el nuevo sistema SISCAP, de acuerdo a una estructura de datos que será proporcionada por EsSalud.

c) <u>Módulo de Reportes:</u>

- De estadísticos resumidos y detallados por área (emergencia, hospitalización, consulta externa, referidos de periferia, etc.) y por sexo, N° de repeticiones, N° de controles y calibraciones.
- Reportes por tipo de examen, por área, por grupo etario y área, por grupo etario, área procedencia.
- ✓ Reportes de producción por hora, por usuario.
- ✓ De reportes históricos por paciente. Administración de los procesos de análisis por paciente, seguimiento y monitoreo histórico.

d) Plazo de Instalación:

El plazo de instalación del Software e Interfaz es de Treinta días (30) días calendarios como máximo, contabilizados a partir de la entrega de bienes.

3.2. HARDWARE

ESPECIFICACIONES GENERALES

- Las PC's deberán tener 8 Gb de RAM como mínimo, procesador Core i7, Antivirus actualizado como mínimo, monitor HD de 24" mínimo y 12 meses de antigüedad como máximo.
- El servidor debe tener antivirus actualizado y 2 años de antigüedad como máximo.





Especificaciones Técnicas de Software y Hardware para la Administración de Equipos de Laboratorio para la Red Asistencial Juliaca

- El POSTOR debe asegurar el soporte de todo el hardware proporcionado en forma contrina.
- ESSALUD proporcionará solo un punto de red, del mismo que el proveedor podrá distribuir puntos adicionales de red de ser necesarios, para ello el PROVEEDOR deberá también proporcionar el conmutador que se detalla a continuación.
- Las características mínimas del conmutador o SWITCH se detallan en el punto 3.2
- Para garantizar la operatividad de los Equipos en Cesión de Uso debe contar con 01 UPS por cada Equipo requerido.
- El hardware debe tener una antigüedad mínima de 02 años.



Impresoras

Considerar:

- ✓ Impresoras para impresión de resultados, controles, calibradores.
- ✓ Impresoras de etiquetas para códigos de barra (no incluida en este documento)
- ✓ Impresoras deben de tener 1 años de antigüedad como máximo, deben soportar conexión USB y LAN.

Suministros para operación de impresoras

- Proporcionar papel bond A4 en cantidad suficiente para cobertura de impresión mensual de resultados según el área de laboratorio (envío por entrega de reactivos similar al máximo de pruebas por ítem)
- ✓ Proporcionar Tóner o similares compatibles con la(s) impresora(s) proporcionada(s). Cantidad necesaria, organizado por entregas de reactivos.

Servidor

- ✓ Debe de ser del tipo rackeable 1 UR mínimo para ser instalado en el gabinete del Data Center
- ✓ Procesador Intel Xeon G9 3.5 Ghz / 16 Gb RAM / 8 Núcleos Mínimo
- Bahía para 4 Disco SAS/SATA en Smart Array Mínimo, además debe soportar raid 5, 1, 10,5+1. Los discos deberán de ser de 500 GB cada uno como mínimo.
- ✓ El servidor debe tener menos de 1 año de antigüedad y de preferencia deberá de ser de tecnología más reciente.
- ✓ El servidor debe tener antivirus actualizado y 3 años de antigüedad como máximo.
- Un conmutador o switch con las siguientes características en cada ambiente o zona que necesite 2 o más terminales que va a permitir mantener el estándar de la red y una correcta conectividad de los equipos del POSTOR con el aplicativo de ESSALUD.
 - o 24 puertos RJ-45 Gibabit Auto-MDIX a 10/100/1000 Mbps
 - o Interruptor de Encendido/Apagado
 - Capacidad de reenvio de 48 Gbps
 - La fuente de alimentación interna reduce el desorden
 - Tecnología GREENnet reduce el consumo de energía cuando:
 - El puerto Ethernet no está en uso
 - El dispositivo conectado está apagado
 - El dispositivo conectado está en modo de ahorro de



Especificaciones Técnicas de Software y Hardware para la Administración de Equipos de Laboratorio para la Red Asistencial Juliaca

energía

- Según la longitud del cable Ethernet
- Control de flujo IEEE 802.3x para modo full-dúplex
- Control de flujo de contrapresión para modo half dúplex
- Arquitectura de conmutación de almacenamiento y reenvío con rendimiento de velocidad con cable sin bloqueos
- Motor de búsqueda de dirección integrado con tabla de direcciones MAC de 8K
- Almacenamiento de datos de 3.5 MBits de RAM
- Opera y maximiza el filtrado de paquetes y la tasa de reenvío 0
- Compatible con tramos Jumbo de hasta 9216 Bytes

La entidad sólo les brinda 01 punto de red para que ingresen a la Red de EsSalud, de ese punto de Red la empresa que brinda el servidor sacará los puntos que necesite para sus equipos. Pc's e impresoras.

3.3. SOPORTE TECNICO

- ✓ Deberá tener un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- ✓ Deberá brindar Atención dedicada con personal Profesional con título universitario en Ingeniería de Sistemas, Informática o similar que supervise la operatividad del Software las 24 horas del día que pueda ser mediante las comunicaciones telefónicas u otro medio de comunicación siempre y cuando que nos brinde el número oficial para emergencias y/o consultas con al Empresa.

3.4. CAPACITACION

✓ Deberá tener un programa de Capacitación que permita brindar conocimiento en operatividad del Software de Gestión de Laboratorio, permitiendo la automatización e integración del laboratorio.

3.5 CONEXIÓN A INTERNET

- ✓ El equipo ofertado, deberá contar con acceso a internet por el proveedor, con el objetivo de control por sistema remoto y resolución de consultas generadas por el usuario en tiempo real.
- ✓ El ancho de banda deberá contar con la capacidad suficiente para el manejo de

Se aclara que el uso del sistema de internet de la institución se permite solo para ingreso de resultados, acceso a historial del paciente; sin embargo el servicio de internet solicitado está destinado a vigilancia remota de desempeño del equipo, actualizaciones de programas, conexión de tiempo real para resolución de consultas del usuario, etc. Por tanto, debe ser independiente del proporcionado por la institución.





Especificaciones Técnicas de Software y Hardware para la Administración de Equipos de Laboratorio para la Red Asistencial Juliaca

4. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

Que permita el procesamiento de diferentes materiales de control ("controles y calibradores") de los que conocemos sus características (valor de una magnitud, presencia de determinados antígenos o anticuerpos, etc.).

La asignación de los valores de las magnitudes podrá realizarse por diferentes vías, siendo la más recomendable la valoración por métodos de referencia o que emplean materiales trazables a patrones internacionales.

Es fundamental que se observe la trazabilidad de los materiales de referencia y la información sobre el método de asignación de valores a las diferentes magnitudes en los materiales de control.

Los materiales de control deberán ser observables en cada serie analítica y su utilidad principal es aceptar o rechazar series analíticas.

El programa designado estar destinado a cumplir con los siguientes objetivos:

- 1. Establecer el error de medida máximo permitido (EMP).
- 2. Cuantificar el error aleatorio (EA) y error sistemático (ES).
- 3. Seleccionar la regla de decisión a aplicar y el número de materiales control a procesar.
- 4. Establecer los intervalos de aceptación de los resultados de los controles.





ANEXO "M"

DIRECTIVA N° 04- GG-ESSALUD-2009

"NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE
LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD

(ESSALUD)".

DIRECTIVA Nº GG-ESSALUD-2009

NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (ESSALUD)

FINALIDAD

Dotar a la Institución de una herramienta de gestión que establezca los criterios para los procedimientos del requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles para los Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso.



Ш **BASE LEGAL**

- Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ESSALUD); y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-99-TR. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud;
- su Reglamento D.S. № 009-97-S.A. y normas modificatorias
- Ley Nº 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil Título VIII Artículos del 1728 al 1754.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 012-PE-ESSALUD-2007 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud EsSalud, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 252-PE-ESSALUD-2007.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 230-PE-ESSALUD-2008 que aprueba lel Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y modificatoria aprobada por Resolución N° 316-PE-ESSALUD-2008.
- Directiva 014-GG-essalud-2007 aprobada mediante Resolución N° 1455-GG—ESSALUD-2007 que aprueba la "Norma Marco para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Técnicos Normativos y de Gestión en ESSALUD"







IV ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en las Redes Asistenciales, Gerencias de Institutos Especializados y Centros Asistenciales de EsSalud.

V RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento y aplicación de la presente directiva:

- Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Gerentes de Redes Asistenciales.
- Gerentes de Institutos y Centros Especializados.
- Directores de Centros Asistenciales.
- Jefes de Oficina de Administración de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Control Patrimonial de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Adquisiciones de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Departamentos y Jefes de Servicios de Centros Asistenciales de Salud.

VI CONCEPTOS REFERENCIALES



Calibración.-

Acto de establecer la correspondencia exacta entre los valores encontrados con el empleo de un reactivo en un equipo y los valores medidos por la curva patrón con la que el fabricante elaboró el mismo.

CAS.

Centro Asistencial de Salud. Referencia a cualquier dependencia de EsSalud donde se presta servicios de salud, incluye los tres niveles de atención.



Cesión en uso.-

Confiere la facultad de usar un bien ajeno a título gratuito, por un periodo determinado. El cedente sigue siendo el titular del bien.



Todo material ó sustancia renovable que interviene en la realización de los análisis y en los procesos de mantenimiento (como estándares, controles, calibradores, diluyentes de muestra, soluciones, solventes, solución desproteinizante, neutralizantes de lavado y otros propios de la metodología).





Equipo en Cesión en Uso (ECU).-

Son aquellos equipos entregados gratuitamente a la Institución para su utilización por cierto tiempo y para cierto fin, para posteriormente ser devuelto al término de un período de tiempo previamente pactado.

Equipos Complementarios o Accesorios del ECU.-

Herramientas o utensilios dependientes del ECU necesarios para su óptimo funcionamiento como impresora, UPS, estabilizador de voltaje, equipo de aire acondicionado y otros, de acuerdo al requerimiento del Equipo en Cesión en Uso.

Estancia de ECU.

Es el tiempo de permanencia del ECU dentro de la Institución, acordado según contrato del proceso de compra, luego del cual será retirado bajo responsabilidad del Proveedor.

Prueba de Laboratorio.-

Procedimiento in vitro que permite valorar distintos constituyentes químicos o biológicos a partir de muestras de un paciente con fines de diagnóstico y seguimiento terapéutico.

Material.

Objeto(s) necesario(s) para la realización completa de prueba como copas, tubos de reacción, cubetas y otros propios de la metodología.

Material de Reporte.-

Material de reporte de resultado como papel, tóner o tinta para impresión o similares.

Operadores de los Equipos en Cesión en uso.-

Son los encargados del manejo operativo de los ECU.

Prueba Efectiva.-

Definido como el total de resultados de exámenes, diagnósticos (pruebas reportadas) más el total de pruebas repetidas por cada tipo de prueba.

Pruebas de Control y Calibraciones.-

Son las pruebas necesarias para la calibración y control de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

Prueba Repetida.-

Confirmación de un resultado que se encuentra fuera del rango de medición de la prueba o que puede ser dudoso.

Pruebas Totales.-

Es la suma de las pruebas efectivas y las pruebas de control y calibraciones.

Reactivo

Sustancia química que posibilita la determinación, detección e identificación de un determinado analito el cual al ser detectado y/o cuantificado se





constituye en elemento de ayuda diagnóstica o seguimiento terapéutico, el mismo también se destina al procesamiento de pruebas de calibración y control.

Control.-

Cualquier material de control con rango establecido, empleada en la determinación de la precisión entre ensayos del método.

VII DE LAS DISPOSICIONES;

7.1 CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO:

- 7.1.1 El número y cantidad de pruebas o reactivos a adquirirse, se debe programar en función a la cantidad de pruebas efectivas requeridas para el Centro Asistencial de EsSalud y de acuerdo al nivel de uso, por el periodo de compra
- 7.1.2 El usuario deberá establecer en su requerimiento, la frecuencia de procesamiento mensual para cada prueba. Estas pruebas deben ser registradas en el contador automático del equipo, de lo contrario empleará el registro manual en hoja de cálculo de acuerdo al anexo 1 de esta directiva.
- 7.1.3 El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.
- 7.1.4 La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales, y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.
- 7.1.5 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente para obtener las PRUEBAS TOTALES necesarias:
 - a) Material de Control
 - b) Material de Calibración
 - c) Consumibles
 - d) Material de reporte
 - e) Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.
- 7.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las PRUEBAS EFECTIVAS requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.
- 7.1.7 El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.









60

- 7.1.8 La calidad y garantía documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las Bases del proceso de selección.
- 7.2 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICION:
- 7.2.1 Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectúan acorde con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes.
- 7.2.2 Con el fin de optimizar el trabajo de laboratorio, aquellos exámenes que para su proceso requieran de un solo equipo, deben agruparse en paquetes en base a criterios técnicos y de acuerdo al nivel de uso del Centro Asistencial. Estos paquetes de exámenes deben estar agrupados, de tal forma que permitan la participación mínima de dos (2) postores, bajo responsabilidad. En tal caso, la propuesta económica se evaluará en función al precio del paquete de los exámenes.
- 7.3 CONDICIONES DE LA CESION EN USO DEL EQUIPO

De las Características del Equipo

- 7.3.1 La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- *7.3.2 El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.
- 7.3.3 La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a ESSALUD debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección.
- 7.3.4 Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hr), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.
- 7.3.5 El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo, en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.









Modificado mediante

GG-ESSALUD-2009

- 7.3.6 La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del
- 7.3.7 El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- 7.3.8 Los plazos de entrega y periodo de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente.
- El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, específicaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en
- 7.3.10 El proveedor debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o Equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Asistencial o el de la jurisdicción a la que corresponde. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.

7.3.11 En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de adquisiciones remitir a las Jefaturas de Departamento y Servicios copias de las bases para garantizar



7.3.12 Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su

De la Recepción Instalación y Conformidad del equipo.

- 7.3.13 Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.
- 7.3.14 Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del CAS se encargará de



X





- verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.
- 7.3.15 El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.
- 7.3.16 La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

De la Capacitación del usuario

7.3.17 El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del(os) equipo(s). Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

VIII DEL PROCEDIMIENTO

8.1 DEL PROCESO DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO



- 8.1.1 La Oficina de Administración de las Redes Asistenciales, Centros e Institutos Especializados, deben informar a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en forma oportuna, el ingreso y destino de los Equipos en Cesión en Uso - ECU.
- 8.1.2 La oficina de Patrimonio de las Redes Asistenciales debe establecer un registro de ingreso y salida de los equipos en cesión en uso en la Red Asistencial.
- 8.2. DE LA RECEPCION DE REACTIVOS, MATERIALES, Y CONSUMIBLES
- 8.2.1 El Jefe de Almacén del Centro Asistencial es el encargado de la recepción y almacenamiento de reactivos, materiales, y consumibles, verificando bajo responsabilidad lo establecido en las Bases del Proceso de selección correspondiente.
- 8.3. DE LA EVALUACION Y CONTROL DE USO DE REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES
- 8.3.1 La evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumibles para ECU deben ser efectuados por los encargados del área usuaria bajo responsabilidad.



1





8.4. DEL TERMINO DE USO DE ECU

8.4.1 Treinta días antes de la fecha de vencimiento del período de estancia del Equipo en Cesión en Uso, el Jefe de servicio del área usuaria debe informar a la Gerencia de Red para que se notifique al proveedor. Llegada la fecha se debe retirar el equipo (salvo convenio con la Institución), a un área de custodía por un tiempo prudencial de 15 días, no siendo responsabilidad de la Institución el daño o deterioro que sufra dicho bien, en ningún período de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.

IX ANEXO:

Anexo 1. Formato de Registro manual de pruebas.

Anexo 2. Formato de Queja de Usuario de Productos Patología Clínica y Anatomía Patológica

Anexo 3. Formato de Queja de Usuario de equipos en Cesión en Uso de Patología Clínica y Anatomía Patológica





6

5

ANEXO 1. FORMATO REGISTRO MANUAL DE PRUEBAS.

FECHA:	RESPONSABLE:	

CODIGO SAP	CODIGO SAP DENOMINACION UNIDAD MEDIDA	PRUEBA REPORTADA	PRUEBA REPETIDA	PRUEBA CALIBRACION	PRUEBA CONTROL	TOTAL DE PRUEBAS



Nota: El presente formato debe ser usado por los laboratorios que no cuenten con Equipo con sistema automatizado de registro

ANEXO 2

EsSalud
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS
Oficina de Equipos Médicos

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

la queia		
T		
	CODIGO SAP:	
	1000.00 0	
	LOTE NRO:	
Cantidad Suficiente:SI ()NO (Oportunidad de Entrega: decuada () Inadecuada ()
		decease () madecases ()
Codigo SAP	Lote/ Fecha Expiracion	Detalle del Problema / Solucion
		~~~~~
		Cobigo SAP:  LOTE NRO: Fabricante: Fecha de RS: Cantidad Suficiente:SI ( )NO ( )  A

ANEXO 3

.5

EsSalud
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE ESSALUD
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS
Oficina de Equipos Médicos

# FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE EQUIPOS EN CESION DE USO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

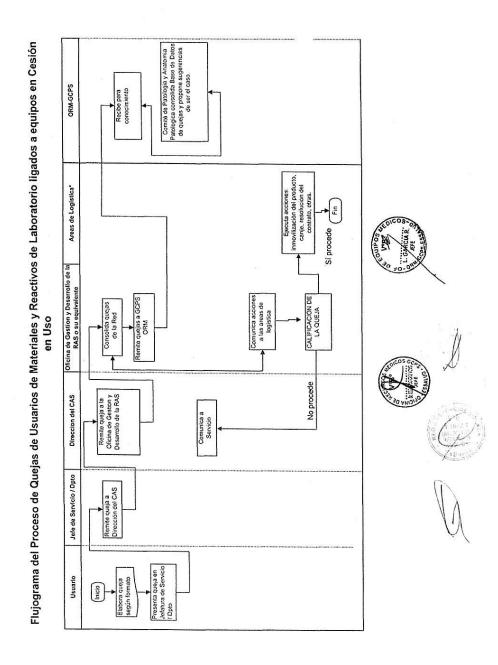
	iza la queja:		
Centro Asistencial:			
Red Asistencial:			
Equipo:	Modelo:		
Marca:		Serie:	
Tiempo de uso del equipo por cesión en su	u sede:	Año de Fabricació	n:
Pruebas que realiza:		Performance Equi	
		Performance Obte	
Empresa proveedora:		Fabricante:	
Recibe mantenimiento preventivo (SI) (N	O) Por proveedor ( ) Por tercero		
Tiene interfase al sistema de gestión hospi		SI ( )	NO( )
Capacidad de conexión via Web	Intranet ( )	5/1 /	140 ( )
Entrega de Accesorios y Suministros:		Cantidad Suficiente:SI	100()
	Oportunida	d de Entrega: Adecuada	
Fecha de ocurrencia:			, ,
Detalle de fallas previas reportadas en el			
101 101 101 101	ano		
Tipo de falla	Hora y fecha de falla	Hora y fecha de reparacion	Tiempo total(dias/hr/min)
		repareción	
	and the second s	1	
Entrega oportuna de repuestos SI ( )	NO ( )		
Entrega oportuna de repuestos SI ( ) Tiempo que demora en acudir el servicio to correctivo		( ) dias	( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio to	Acnico	( ) dias	( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo	Acnico	( ) dias	( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio té correctivo Sustento tecnico del	Acnico	( ) días	( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio té correctivo Sustento tecnico del	Acnico	( ) dias	( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio té correctivo Sustento tecnico del	Acnico	( ) dias	( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio té correctivo Sustento tecnico del	Acnico	( )días	( )semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio té correctivo Sustento tecnico del	écnico ( ) horas	( )dias	( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo Sustento tecnico del Problema presentado	écnico ( ) horas		( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo Sustento tecnico del Problema presentado	écnico ( ) horas		( )semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo Sustento tecnico del Problema presentado   Accesorios Equipo : Computadora ( ) Im	écnico ( ) horas		( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo Sustento tecnico del Problema presentado	écnico ( ) horas		( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo Sustento tecnico del Problema presentado   Accesorios Equipo : Computadora ( ) Im	écnico ( ) horas		( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo Sustento tecnico del Problema presentado  Accesorios Equipo : Computadora ( ) In Sugerencias	écnico ( ) horas		( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo Sustento tecnico del Problema presentado	écnico ( ) horas		( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo Sustento tecnico del Problema presentado  Accesorios Equipo : Computadora ( ) In Sugerencias	écnico ( ) horas		( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo Sustento tecnico del Problema presentado  Accesorios Equipo : Computadora ( ) In Sugerencias	écnico ( ) horas		( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo  Sustento tecnico del  Problema presentado   Accesorios Equipo : Computadora ( ) In  Sugerencias   Comentarios	écnico ( ) horas	Otros:	( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo Sustento tecnico del Problema presentado  Accesorios Equipo : Computadora ( ) In Sugerencias	écnico ( ) horas		( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo correctivo Sustento tecnico del Problema presentado  Accesorios Equipo : Computadora ( ) Im Sugerencias  Comentarios  Profesional que informa Firma y sello	écnico ( ) horas	Otros:	( ) semanas
Tiempo que demora en acudir el servicio te correctivo  Sustento tecnico del  Problema presentado   Accesorios Equipo : Computadora ( ) Im  Sugerencias   Comentarios   Profesional que informa	écnico ( ) horas	Otros:	( ) semanas

Nota: Este formato debe ser llenafo y presentado a su jefatura según diagrama de flujo adjunto

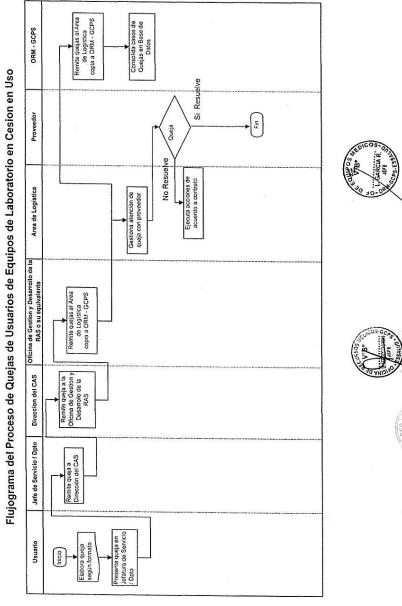


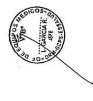


















### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

El postor debe contar con:

## 1.- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico.

Y De acuerdo a lo indicado en las condiciones generales del requerimiento del Capítulo III de las Bases.

### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Constancia de Establecimiento Farmacéutico emitido por DIGEMID (vigente).

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.0 (seiscientos mil nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la

Reactivos para gases sanguineos, electrolitos y metabolitos.

convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares o iguales a los siguientes: a los reactivos utilizados en el servicio de laboratorio, tanto en las áreas de hematología, bioquímica, microbiología e inmunología. De acuerdo a la absolución de consultas: Se aclara y se considera para la experiencia del postor

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi i= Oferta
		Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[96] puntos

3.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	1 Evaluación:	Mejora 1 : [02] puntos
	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO <u>Acreditación</u> :	
	Se acreditará con ISO 17043 y con el ISO 13485.	
	3 Evaluación:  CONTROL DE CALIDAD INTERLABORATORIAL	Mejora 2 : [02] puntos
	Acreditación:	FOAL printed
	Se acreditará con ISO 17043 y con el ISO 13485	[04] puntos
	Importante	

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.

PUNTAJE TOTAL 100 puntos¹⁴

De acuerdo a la absolución de consultas; se realizará modificación para <u>acreditacion</u> de mejora tecnologica de control de calidad externo y sistema de control de calidad interlaboratorial ISO 17043 y también con el ISO 13485.

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

	nte
 ~	 ••••

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante** 

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SE GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes de parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de qu	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

$\sim$	~	
		res
· JE	,	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			<u> </u>

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-----------------------------------	--

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

## [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO № 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
1								
2								
3								
4								

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³		MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

# Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.